

RESOLUCION № 0426
NEUQUEN, 29 SEP 2010

VISTO:

El Expediente OE Nº 8065 - V -2010; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 a 13, el Sr. Hector Oscar Vigo informa sobre el hecho acontecido el dia viernes 6 de Agosto del corriente año, en el horario de las 16,15 hs, mientras conducia el taxi de su propiedad, Corsa Classic Modelo 2006, dominio FHF 0053, Licencia Nº 413, con pasaje a bordo; en calle Avenida del Trabajador y Ruta 7, siente una gran explosión y se detiene mas adelante y ve un gran pozo en la cinta asfaltica, adjunta fotocopias de facturas de gastos y fotocopias de fotos. Solicita una entrevista personal con el/la encargado/a para tratar el tema y ver la posibilidad de que se cubran los gastos, ya que el accidente fue involuntario.

Que a Fojas 14, el Sr. Subsecretario de Servicios Urbanos solicita la intervencion de la Direccion General de Mantenimiento Vial,

Que a fojas 15, la Direccion General de Mantenimiento Vial, sugiere que previo a cualquier entrevista con el damnificado, tome intervencion la Direccion Municipal de Asuntos Juridicos, atento a la indole economica del reclamo. Asi mismo deja constancia que se realizo la reparacion del bache ubicado en Avenida del Trabajador y Ruta 7 despues que el EPAS reparó el caño que origino el bache,

Que a fojas 16, el Sr. Subsecretario eleva las actuaciones al Sr.

Secretario,

Que a fojas R 17, el Sr. Secretario de Servicios Urbanos, deriva el presente Expediente a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a fin de que proceda a su analisis juridico del reclamo.

Que a fojas R18 y R 19, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos emite Dictamen Nº 548/10, e informa que en razon de lo manifestado, y sin perjuicio de los informes realizados, entendemos que no existiendo responsabilidad del municipio la presente reclamacion debe ser desestimada en todas sus partes,.

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIO URBANOS R E S U E L V E

Artículo 1°)	DESESTIMAR el	reclamo	efectuado	por	el	Sr. Hector Oscar Vigo	con-/
	forme al Dictamen	548/09 de	la Direcció	ón M	unic	cipal de Asuntos Jurídico	s.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** legalmente al reclamante a través de la Secretaria de Servi----- cios Urbanos.

Artículo 3°) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad y dése a la Direc ----- ción Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

FDO.) J.E.VILLAR



 $(A_{ij})^{(n)} = \mathcal{F}_{ij}^{(n)}(A_{ij}, \mathbf{A}_{ij}, \mathbf{A}_{ij}) \in \mathbb{R}^n$